

Regional Bogotà Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

4797 I

2 7 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO EAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades regales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de: 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia". Decreto 276 de 1988. Decreto 1422 de 1986. Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979. Decreto 1084 de 2015. Resolución No. 3899.10. modificada por la Resolución 3435/16. Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías juridicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el articulo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o juridicas con personería juridida expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o quiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, ctorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7º/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a traves de la Resolución No. 3899 de 2010 "Por la cual se establece el regimen especial para otorgal, reconocer, suspender renovar y cancelar las personerías juridicas y licencias de Funcionamiento a las restruciones del Sistema Nacional de Bienectar Familiar, que proctan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional".

1 paginas se fil





Regional Pogotáli Grapo soutico

RESOLUCION No. 17 27

2 7 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.

modificada y adicionada parcialmente por las Resciuciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 emanadas de la Dirección General del IGBF

Que mediante Resolución No. 303 de 06 de febrero de 2006, emanada dei Instituto Colombiado del Blenestar Familiar, se reconoció Personería Jundica y se aprobó reforma estatutaria a la Institución denominada AMOR POR COLOMBIA.

Que mediante Resolución No. 1063 del 24 de abril de 2009, emanada del Instituto Colombiano de Elemesta: Familiar, se aprobó reforma estatutaria mediante la cual cambio su razón social a CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA.

Que mediante Resolución No. 6273 del 27 de diciembre de 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, a su vez aclarada mediante Resolución No. 3494 del 04 de ectubre de 2017, 3676 del 18 de octubre de 2017 y 2700 del 16 de julio de 2018.

Que la soñera MAGNOLIA CELIS TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51 769.100 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, por medio de comunicación y formato de solicitud radicada bajo el No. E-2013-596836-1100 del 24 de octubre de 2018, solicitó renevación de licencia de funcionamiento, para los inmuebles ubicados en la Calle 78 A No. 69 B - 45 Bogotá. Carrera 20 No. 4 A - 42 Zipaquirá, Carrera 6 No. 16 - 09 Soacha y Calle 8 No. 7 A - 20 Facatativá, para desarrollar la modalidad de Hogar Sustitute.

Que esta Dirección ICBF Regional Bogotá, solicitó mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-686757-1100 de fecha 20 de noviembre de 2018, al Director Regional Cundinamarca ICBF, asignar el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento para realizar la visita a las sedes ubicadas en los municipios del departamento de Cundinamarca Soacha. Zipaquirá y Facatativá con el fin de verificar el comprimento de los requisitos financieros, técnicos y administrativos

Oue esta Dirección ICBF Regional Bogotá, solicitó mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-692123-1109 de fecha 22 de noviembre de 2018, los documentos faltantes para cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435, Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 en anadas de la Dirección General del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, se envía correo electrónico al equipo interdisciplinario de profesionales de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Bogota, con el final de la Regional Bogota, con el fin



Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 4797

2 7 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.

de que se practique visita administrativa, para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Oue mediante cricio radicado bajo el No. E-2018-663328-1100 de fecha 26 de noviembre de 2018, dirigido a la Dirección Regional Bogotá del ICBF, la señora MAGNOLIA CELIS TORRES, en su calidad de Representante Legal de la institución CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, allegó a la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento la documentación faltante.

Que mediante memorando radicado bajo el No. S-2018-724276-1100 de fecha 06 de diciembre de 2018, esta Dirección Regional Bogotá, solicitó ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la sede de la Dirección General del ICBF, Comité Técnico de Mezcía de poblaciones y/o Modalidades, para la sede del minueble ubicado en la Calle 78 A No. 69 B – 45 en la ciudad de Bogotá.

Que mediante memorando radicado bajo el No. S-2018-751941-1100 de fecha 17 de diciembre de 2018 esta Dirección Regional Bogotá, solicitó ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la sede de la Dirección General del ICBF, Comité Técnico de Mezcla de poblaciones y/o Modalidades, para la sede del Inmueble ubicado en la Calle 8 No. 7 A – 20 en el Municipio de Facatativá del departamento de Cundinamarca.

Que mediante memorando radicado bajo el No. S-2018-751956-1100 de fecha 17 de diciembre de 2018, esta Dirección Regional Bogotá, solicitó ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la sede de la Dirección General del ICBF, Comité Técnico de Mezola de poblaciones y/o Modalidades, para la sede del inmuebie ubicado en la Carrera 20 No. 4 A – 42 en el Município de Zipaquirá del departamento de Cundinamenca

Oue mediante memorando radicado bajo el No. S-2018-752003-1100 de fecha 17 de diciembre de 2018, esta Dirección Regional Bogotá, solicitó ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la sede de la Dirección General del ICBF. Comité Técnico de Mezcla de poblaciones y/o Modalidades, para la sede del modeble lubicado en la Carrera 6 No. 16 – 09 en el Municipio de Soacha del departamento de Cundinamento.

Que la Unidad de servicios de salud Engativá emite concepto sanitario FAVORABLE, para el inmueble utilidade en la Calle 78 A No. 69 B - 45 Barrio Las Ferias en la ciudad de Bogotá.

Otre la Alcaidra Municipal de Zipaquirá – Secretaria de Salud y Protección Social Dirección de Salud Publica emite concepto sanitario FAVORABLE para el inmueble ubicado en la Carrera 20 No. 4 A – 42 en el Municipio de Zipaquirá del departamento de Cundinamarca

វី ១ន៍ជានេះ ៤៩ វ៉



Regional Bogotá Grupo Jerklico

RESOLUCIÓN No.

4797

27 DIC 2010

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA. PARA BRINDAR EL SEEVICIO BAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.

Que la Secretaria de Salud de la Dirección de Salud Pública – Control de Riesgos, emite concepto sanitar o FAVORABLE para el inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 16 -09 en el Municipio de Scacha de departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Salud de Facatativá Salud Pública - Control de Riesgos, emite concepto sanitario. FAVORABLE para el inmueble ubicado en la Calle 8 No. 79 - 20 en el Municipio de Facatativá del departamento de Cundinamarca.

Que la Institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en Terapia Ocupacional con código de servicio 344. Nutrición y Dietética con código de servicio 333. Terapia Ocupacional con código de servicio 728, para los inmuebles ubicados en la Calle 78 A No. 69 5 - 45 Bogotá, Carrera 20 No. 4 A – 42 Zipaquirá. Carrera 6 No. 16 – 09 Soacha y Calle 8 No. 7 A – 20 Facatativa

Que la Institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, deberá tener en cuenta y das cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979. Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquent adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sonitarias, en cuanto a los inmuebles para los cuales se renueva la presente Licencia de Funcionamiento.

Que mediante Acta No. 71 de 19 de diciembre del 2018. Lel Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y c. Modalidades, Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF, aprobó la mezcla de población a la entidad Corporación Amor Por Celombia ubicada en la Calle 78 A No. 69 B 45 Barrio las Ferias en la ciudad de Bogotá.

Que mediante Acta No, 73 de 26 de diciembre del 2018, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y a Modalidades, Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General del ICBF, aprobó la mezcla de población a la entidad Corporación Amor Por Colombia, en las sedes operativas de Facatativa. Scacha y Zípaquirá.

Oue según memorando radicado bajo el No. I-2018-746890-1100 de fecha 14 de diciembre de 2018 la Dirección Regional Cundinamarca ICBF, remite a la Dirección Regional Bogutá ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de acuerdo con la Resolución No. 3893-10 modificada por la Resolución No. 3435/2016 y Resolución No. 3555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 lemanadas de la Dirección General ICBF y tras las visitas efectuadas los días 07, 10 y 11 de noviembre de 2018, para las sedes operativas de Facatativa. Scacha y Zipacione el proceso de verificación de requisitos para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, el cual se considera viable RENOVAR.

A capada de de la



Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 4 7 97

2 7 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.

Elicencia Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó.

CONCEPTO INTERDISCILPLINARIO.

(.) "De esta manera, al evidenciar el cumplimiento TOTAL de los requisitos TÉCNICOS (Nutricion — Proceso de Atención), ADMINISTRATIVOS (Talento Humano — Infraestructura), contemplados en la resolución 3899 y sus respectivas modificatorias vigente, tal como lo señala en su articulo 13 apartado 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal; Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional — PAL respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Ecencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional — PAL que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual — Platín." Se emite concepto FAVORABLE para la renovación de licencia de funcionamiento de carácter BIENAL a la CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad Hogar Sustituto — Discapacidad (...)"

Que según memorando radicado bajo el No. I-2018-132857-1100 de fecha 20 de diciembre de 2018. la Dirección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de acuerdo con la Resolución No. 3899/10 modificada por la Resolución No. 3435/2016 y Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General ICBF y tras las visitas efectuadas los días 03, 16 y 23 de noviembre de 2018, para la sede administrativa y sede operativa de Bogotá, en el proceso de verificación de requisitos para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución deso minada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, el cual se considera viable RENOVAR Licencia Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

CONCEPTO.

; il Como resultado de lo anterior el equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Bogotá, asignado lestablece que la CORPORÀCIÓN AMOR POR COLOMBIA, **cumple**, con los requisitos agriles, financieros y Tecnico Administrativo, estos últimos, conformados por el componente de

Signapus de Si



Republica va un'ombia Territato Colombiase, de Bienester Familiar

Regional Sogotá Grupo Juridleo

RESOLUCION No. - A

1797

2 7 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.

Nutrición y Salud, Infraestructura, Proceso de Atención y Talento Humano, por lo tanto, el concepto es favorable y es viable renovar la Licencia Bienal para la modalidad Hogar Sustituto

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la Institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, para brindar el servicio en los inmuebles ubicados en la Calle 78 A No. 69 B – 45, Barrio las Ferias en la ciudad de Bogotá. Carrera 6. No. 16 - 09 Barrio San Luis Soacha, Carrera 20 No. 4 A - 42 Barrio la Algarra II sector Zipaquirà y Catle 8 No. 7 A - 20 Facatativà, para desarrollar la medalidad de Hogar Sustituto. Para la atención a Neños niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o fimitaciones permita la ubicación en medio familiar. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. Miños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados victimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes victimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado, NO APLICA capacidad instalada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La Institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 78 A No. 69 S – 45 Barrio Las Ferias, en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cuerdinameroa.

ARTICULO TERCERO:

La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el termino de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la elecutoria del Actor Administrativo. Se deberá solicitar su renovación diotorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF

୍ର ଓଷ୍ଟ୍ରେମ୍ବର କମ



Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 4797 葉

2 7 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.

Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

ARTICULO CUARTO

Dentro del plazo la Institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoria del ICBF, mediando solicitud de los interesados así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO QUINTO.

La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTIQUED SEXTO.

Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia integra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la insercion de la parte resolutiva de esta Resolución



Apparation is Committee. Institute Columnian of Property Femiliar

Replaced Società. Grupo des circo

RESOLUCION No.

4797

27 DIC 3018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) MÁRITA LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION AMOS POR COLOMBIA, PARA BRINDAR DE NERRODO BAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.

ARTÍQUEO SEPTIMO.

Contra el presente acto administrativo procede el rocumo de Recos ción ante la Dirección Regional Bogotá del 10BF el com depeda interponerse por escrito en la diligencia de notificación de social o deservido de los diez (10) días siguientes a ella lo a la social social por aveción al

vencimiento del término de publicación, segun el caso

ARTIQUEO OCTAVO:

La presente Resolución age a partir de la fecha de su pacación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Begetá D.C., a los

2 7 DIC 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ

Directora ICBF Regional Bogotá

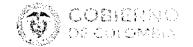
NOMBRE/CARGO

on negata yang kepadahan dang dalah berbahan dalah berbahan dalah berbahan dalah berbahan ber

Les armis Grinsetils des interes que heines revisado el desiments y la alicia tramica patado el actividos y disma Bajo nuestra responsamina di la presentarios dare la firma.

residence and a





Ceulta De la Fuente de Lieras. Regional Bogotá Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora CELIS TORRES MAGNOLIA, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.769.100 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 4797 del 27 de diciembre de 2018, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS , A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA CON NIT 830.085.547, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la cooia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

C.C. No 51,769/100 de Bogotá

El Notificador

GARCIA MENESES

Profesional - Grupo Juridico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. Resolución No. 4797 del 27 de diciembre de 2018, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a

terminos de lev.

C.C. No. 51.764.100Bfc





Cecilia De la Frente de Geras Regional Bogotá Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintiocho (28) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora MAGNOLIA TORRES CELIS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51769100 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada CORPORACION AMOR POR COLOMBIA, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 4797 del 27 de diciembre de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS A LA INSTITUCION DENOMINADA CORPORACION AMOR POR COLOMBIA CON NIT 830.085.547, PARA BRINADAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO".

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No.4797 del 27 de diciembre de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

o extinct between

FAMILY HAVE WELL TOOK IN

PBX: 437 76 30 - 3241900

www.icbf.gov.co

ADRIANA LEONOR CORREDOR MONROY

Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá